RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 366/26

Sucre, 04 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAM-CHN No. 162/2026 de 30 de octubre de 2026, el Lic. Genaro Torihuano Puma, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE MGAMCHN, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y su condición de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA MGAMCHN No. 04/2026, que se realizará el DÍA MIERCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón de Reuniones de la MGAM-CHN, ubicado en calle Guillermo Loayza No. 49 de la ciudad de Sucre, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Lectura del acta anterior, 4) Presentación POA UAI - MGAM-CHN, 5) Actualización del Estatuto Orgánico de la MGAM-CHN, 6) Varios, (se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA MGAMCHN No. 04/2026, que se realizará el MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón de Reuniones de la MGAM-CHN, ubicado en calle Guillermo Loayza No. 49 de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA MGAMCHN No. 04/2026, que se realizará el MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón de Reuniones de la MGAM-CHN, ubicado en calle Guillermo Loayza No. 49 de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE